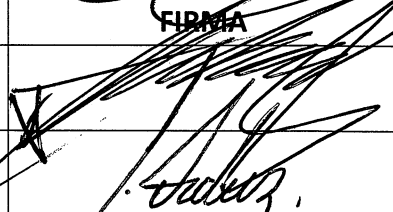
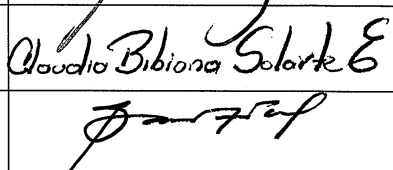
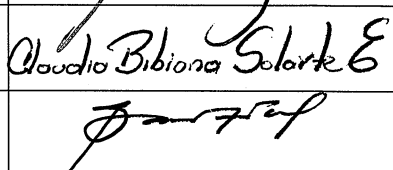
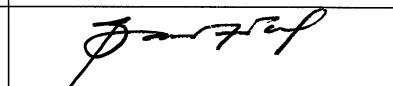
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

**ACTA DE INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANTANA MOCOA NEIVA
CONTRATO DE CONCESION BAJO ESQUEMA APP No. 12 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015**

A los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2016, se reunieron en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la ciudad de Bogotá D.C, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las Entidades que se indican:


NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FRANCISCO ORDUZ BARÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
CLAUDIA BIBIANA SOLARTE ENRIQUEZ	CONCESIONARIA ALIADAS PARA EL PROGRESOS S.A.S	
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA	CONSORCIO INTERVENTORÍA NMS	

Con el propósito de suscribir el acta de inicio de la fase de contrato No 12 de 2015 cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Santana, Mocoa, Neiva, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*


De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesiones, los firmantes verificaron el cumplimiento de las condiciones precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del mencionado contrato, en el orden allí establecido, así:





 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>1. Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.</p>	<p>Mediante Comunicación INMS-448-16-700 A ANI, con radicado ANI 2016-409-079245-2 del 6 de septiembre de 2016, la interventoría informó a la ANI la NO OBJECCIÓN a los Estudios de Trazado y Diseño geométrico, de todas las unidades funcionales, entregados mediante comunicación ADM0000744.</p>
<p>2. Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.</p>	<p>Mediante Comunicación INMS-448-16-692 A ANI, con radicado ANI 2016-409-078043-2 del 2 de septiembre de 2016, la interventoría informó a la ANI la NO OBJECCIÓN a los Estudios de Detalle de la UF 3, volumen II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, entregados mediante comunicación ADM000705.</p> <p>Mediante Comunicación INMS-448-16-751 A ANI, con radicado ANI 2016-409-083409-2 del 16 de septiembre de 2016, la interventoría informó a la ANI la NO OBJECCIÓN a los estudios y diseños de la UF 3, volumen I.</p>
<p>3. Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.</p>	<p>Mediante Comunicación ADM0000843, radicado ANI 20164090830092 del 16 de septiembre de 2016, el concesionario hizo entrega de la documentación soporte del contrato de construcción con el Consorcio Constructor Aliadas para el Progreso.</p> <p>Mediante comunicación ADM0000858, radicado ANI 2016-409-083441-2 del 19 de septiembre de 2016, el Concesionario entregó el documento establecido en el contrato como requisito para el cumplimiento; Declaración con relación de contratos que permitan evidenciar la experiencia en obras similares.</p> <p>Mediante comunicación radicado ANI 2016-101-011315-3 del 20 de septiembre de 2016, la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, efectuó</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión No. 012 de 2015.
<p>4. Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.</p>	<p>Mediante comunicación con radicado ANI 2016-304-028731-1 del 16 de septiembre de 2016, la ANI encuentra que la documentación fue satisfactoria para emitir la correspondiente conformidad y la consecuente obtención del Cierre Financiero, de acuerdo con lo señalado en la Sección III, 3.8 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 012 de 2015, en consonancia con el concepto emitido por la interventoría Consorcio NMS identificado con el INMS 448-16-753 y radicado con el No. 2016-409-083412-2 de 16 de septiembre de 2016.</p>
<p>5. Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (Ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas.</p>	<p>Mediante Comunicación INMS-448-16-724-, con radicado ANI 2016-409-081024-2 del 12 de septiembre de 2016, la interventoría informó a la ANI la sobre la DISPONIBILIDAD DE LA FRANJA PREDIAL de más del 40%, para el tramo de Rehabilitación de la UF3.</p>
<p>6. Haber obtenido las Licencias y Permisos – incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente – requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera</p>	<p>Teniendo en cuenta que para las intervenciones de rehabilitación y/o mantenimiento de la UF 3 no se requiere la obtención de licencia ambiental (exceptuando construcción vía nueva), la interventoría</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos

mediante comunicación GESAC-448-16-496, con radicado ANI 20164090585072 del 11 de julio del 2016, aprobó de manera condicionada el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para la mencionada unidad funcional.


A la fecha de suscripción de la presente Acta se cuenta con los siguientes permisos, lo cual permite realizar las intervenciones iniciales programadas de acuerdo con el Plan de Obras: Levantamiento de veda Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1404 del 26 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las partes dejan constancia que los permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal Unidad Funcional 3, fueron radicados y están en trámite ante las autoridades competentes así:

Levantamiento de veda Nacional: Resolución No. 1404 del 26 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Aprovechamiento forestal: Auto de inicio N°138 del 14 de septiembre para la evaluación el tramite con radicado del trámite ante la CAM N° 20162010108392 del 10 de junio 2016 y Radicación pago por concepto de evaluación ante la CAM N° 20163300189872.


Ocupación de cauce: Auto de inicio N° 118 para la evaluación el tramite con radicado del trámite ante la CAM N° 20162010108332 del 10 de junio 2016 y Radicación pago por

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>concepto de evaluación ante la CAM N° 20163300184012 y Remisión publicación con radicado CAM 20163300187982.</p> <p>De conformidad con el numeral 4.4 literal f de la parte general del Contrato de Concesión, para el inicio de la Fase de Construcción, deberá haber obtenido las licencias y permisos requeridos por la autoridad Gubernamental y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las intervenciones de la primera Unidad Funcional cuya intervención deba acometerse al inicio de la Fase de Construcción, que para el caso actual es la UF3.</p> <p>Para el inicio de la Fase de Construcción, las Partes, han convenido: Dentro de los dos meses siguientes a la firma de esta Acta, las Partes verificarán el estado de los permisos ambientales requeridos para las intervenciones. De advertirse que no se cuenta aún con los permisos, por tratarse del hecho de un tercero, se analizará el mecanismo contractual a través del cual, se ajuste los plazos del Plan de Obras.</p> <p>De acuerdo con el Plan de Obras presentado, las intervenciones a realizar en el 2016 corresponden a replanteo y localización, el fresado, riegos asfálticos y mezclas para la UF3 inician en el mes de enero de 2017.</p>
<p>7. Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos</p>	<p>No aplica, teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior mediante Certificaciones No. 61 y 62 del 4 de febrero de 2016, certificó la no presencia de comunidades indígenas, minorías, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, ni palenqueras en</p>


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	las áreas donde se ejecutarán las intervenciones para la UF 3.
8. Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	A continuación, se relacionarán las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
8.1. Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8., de esta Parte General.	Ver el numeral 4, de la presente acta.
8.2. Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.	A la fecha de la presente acta, el concesionario ha dado cumplimiento a esta obligación. Mediante certificación No. C303700200-R02218, del 16 de septiembre la Fiduciaria Bancolombia certificó que el Concesionario ha realizado los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo.
8.3. Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	A la fecha de la presente acta, el concesionario ha dado cumplimiento de esta obligación.
8.4. Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	Los contratos de diseño se celebraron oportunamente y el resultado son los diseños entregados y NO OBJETADOS. Respecto al contrato de construcción Ver el numeral 3, de la presente acta.
8.5. Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7.	Mediante Comunicación GESAC-448-16-349, con radicado ANI 2016-409-043790-2 del 26 de mayo de 2016, la interventoría conceptúa sobre la NO OBJECION al Plan de Adquisición de Predios, el cual fue presentado por el concesionario mediante comunicación ADM000052 del 16 de mayo de 2016.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>8.6. Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.</p>	<p>Mediante Comunicación GESAC-448-16-579, con radicado ANI 2016-409-065057-2 del 29 de julio de 2016, la interventoría da NO OBJECION al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, presentado por el concesionario con ADM0000505 del 28 de julio de 2016.</p>
<p>8.7. Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.</p>	<p>Ver el numeral 1, de la presente acta.</p>
<p>8.8. Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.</p>	<p>Ver el numeral 2, de la presente acta.</p>
<p>8.9. Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento la circular 0013 de la ANI (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y carpetas prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y</p>	<p>A la fecha de la presente acta, el concesionario ha dado cumplimiento de esta obligación.</p>

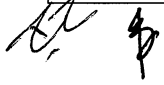




 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	
8.10. Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones.	Ver el numeral 6, de la presente acta.
8.11. Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	Ver el numeral 6, de la presente acta.
8.12. Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	Ver el numeral 5, de la presente acta.
8.13. Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5.	Mediante Comunicación GESAC-448-16-479, con radicado ANI 2016-409-056950-2 del 6 de julio de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al inventario de las Redes, el cual fue entregado por el concesionario mediante comunicación ADM000201 del 3 de junio de 2016.
8.14. Presentar a la ANI y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial.	Mediante Comunicación GESAC-448-16-479, con radicado ANI 2016-409-056950-2 del 6 de julio de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al plan para el traslado y/o manejo de Redes, el cual fue entregado por el concesionario mediante comunicación ADM0000201 del 3 de Junio de 2016.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>8.15. Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en este Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9.</p>	<p>Mediante Comunicación INMS-448-16-752 A ANI, con radicado ANI 2016-409-083401-2 del 16 de septiembre de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al Plan de Obras.</p>
<p>8.16. Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión, en la fecha que señale la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que la entregue la ANI sin objeción alguna, y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.</p>	<p>Mediante acta de entrega de infraestructura de fecha 23 de septiembre de 2015, el concesionario recibió la infraestructura del proyecto. Adicionalmente el día 18 de abril de 2016 el concesionario recibió las estaciones de peaje Los Cauchos y Altamira.</p>
<p>8.17. Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario y no auditados en forma trimestral.</p>	<p>Mediante Comunicación con radicado ANI 2016-409-085001-2, del 21 de septiembre de 2016, el concesionario entregó los estados financieros auditados.</p>
<p>8.18. Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la evasión y/o elusión en el pago del Peaje, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsito competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para la prestación del servicio por parte de dichas autoridades de tránsito.</p>	<p>El 23 de diciembre de 2015, se firmó el convenio de cooperación suscrito entre el Concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S y la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer un sistema de cooperación para el desarrollo del proyecto vial Santana – Mocoa – Neiva.</p>





 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>8.19. Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.</p>	<p>El concesionario ha dado cumplimiento de esta obligación de manera permanente.</p>
<p>8.20. Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.</p>	<p>El concesionario ha dado cumplimiento de esta obligación de manera permanente.</p>
<p>8.21. Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo y hacer que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma serán causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.</p>	<p>La información ha estado disponible para revisión de la ANI y/o interventor.</p>
<p>8.22. Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.</p>	<p>El concesionario ha dado cumplimiento de esta obligación de manera permanente.</p>

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.


Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


<p>8.23. Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI dentro de los quince (15) Días siguientes al periodo objeto de reporte los Formatos Fm 112 A (Inversión Privada), Fm 57 (ejecución de recursos) y Fm 112 B (Recaudo de Peaje) debidamente diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley Aplicable.</p>	<p>Mediante Comunicación con radicado ANI 2016-409-082790-2 del 15 de septiembre de 2016 y comunicación con radicado ANI 2016-409-083542-2 del 19 de septiembre de 2016, el concesionario entregó lo previsto artículo 7 de la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI dentro de los quince (15) Días siguientes al periodo objeto de reporte los Formatos GCSP-F-009 (Antes Fm 112A) Inversión Privada (Semestral), GCSP-F-001 (Antes Fm 57) Ejecución de recursos (mensual), GCSP-F-009 (Antes Fm 112 B) Recaudo de Peaje (mensual) y GCSP-F-007 Informe ejecución recursos públicos (A partir de 2019) debidamente diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley Aplicable.</p>
<p>8.24. Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.</p>	<p>El concesionario, cuenta con un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales. Mediante un Sistema de Gestión Documental el cual se administra en el ERP SINCOSOFT.</p>
<p>8.25. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y</p>	<p>El concesionario ha atendido los requerimientos de las Autoridades Estatales.</p>

Handwritten initials/signature

Handwritten signatures and initials

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	
8.26. Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	Mediante Comunicación ADM-1986-16, con radicado 2016-409-023264-2 del 22 de marzo de 2016, se realizó la entrega del Inventario Activos de la Concesión actualizado.
8.27. Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos –con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato–:	A continuación se relaciona el cumplimiento de esta obligación:
a. Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:	Mediante Comunicación GESAC-448-16-116, con radicado ANI 2016-409-014709-2 del 23 de febrero de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al manual de buen gobierno corporativo, el cual fue entregado por el concesionario mediante comunicación ADM487-15 y ajustado con comunicación ADM-1434-16 del 18 de febrero de 2016.
b. Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org).	Mediante Comunicación INMS-448-16-756, con radicado ANI 2016-409-083540-2 del 19 de septiembre de 2016, la interventoría remitió la versión 3 ajustada del plan de responsabilidad ambiental y social entregado por el concesionario mediante comunicación ADM0000855 del 15 de septiembre de 2016.
c. Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1523 de	Mediante Comunicación GESAC-448-16-160, con radicado ANI 2016-409-022798-2 del 18 de marzo de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al plan de contingencia y emergencia, el cual fue entregado por el concesionario mediante comunicación ADM1181 del 9 de febrero de 2016.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>2012. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.</p>	
<p>d. Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.</p>	<p>Mediante Comunicación GESAC-448-16-084, con radicado ANI 2016-409-009905-2 del 9 de febrero de 2016, la interventoría emitió concepto de NO OBJECION al plan prevención lavado de activos y financiación del terrorismo, el cual fue entregado por el concesionario mediante comunicación ADM-1047 del 21 de enero de 2016.</p>
<p>8.28. Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfológicos, agrológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de determinar en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría.</p>	<p>En los volúmenes de Geología, geotecnia para fundaciones de taludes se encuentra la caracterización de los sitios críticos, Ver el numeral 1, de la presente acta.</p>
<p>8.29. Del Apéndice 8. Gestión Social. Capítulo 6, Instrumentos de Gestión Social. 6.2 Plan de Gestión Social Contractual – PGSC. 6.2.2</p>	<p>Mediante Comunicación IMNS-448-16-755, con radicado ANI 2016-409-083419-2 del 16 de septiembre de 2016, la interventoría remitió a</p>

Handwritten initials and a symbol resembling a dollar sign with a slash through it.

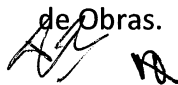
Handwritten signature and initials.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>Contenido del PGSC. 6.2.2.4 Programa de Información y Participación Comunitaria. 6.2.2.4.1 Objetivos. 6.2.2.4.3.2 Socialización, Sensibilización e Información que determina: <i>“El concesionario adelantara para cada una de las Unidades Funcionales las siguientes reuniones de información: Reunión de inicio (...)”</i></p>	<p>la ANI evidencias de las reuniones de inicio realizadas en la UF 3, las cuales fueron entregadas por el concesionario mediante comunicación ADM0000856 del 15 de septiembre de 2016.</p>
<p>9. Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General</p>	<p>Mediante Comunicación con radicado ANI 2016-304-024874-1 del 17 de agosto de 2016, se aprueban las garantías al concesionario de acuerdo con el otrosí No. 3.</p> <p>Mediante Comunicación con radicado ANI 2016-409-085000-2, del 21 de septiembre de 2016, el concesionario entregó Pólizas – Etapa de Construcción.</p>
<p>10. Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</p>	<p>El concesionario ha cumplido con el Fondo de las subcuentas del Patrimonio Autónomo.</p>

Las partes dejan expresa constancia que el Concesionario podrá dar inicio a las Intervenciones de la Unidad Funcional 3, salvo aquellas actividades que impliquen afectación de recursos naturales, frente a los cuales la Autoridad Ambiental aun no haya emitido los permisos correspondientes.


De acuerdo a lo anterior, las partes verificaron el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas contractualmente, por lo cual se da inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta, en los términos previstos en la parte especial del Contrato de concesión y en el Plan de Obras.





 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FRANCISCO ORDUZ BARÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
CLAUDIA BIBIANA SOLARTE ENRIQUEZ	CONCESIONARIA ALIADAS PARA EL PROGRESOS S.A.S	Claudia Bibiana Solarte E.
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA	CONSORCIO INTERVENTORÍA NMS	

Proyectó Aspectos:

Jurídicos: Rocio Andrea Guarín Ramírez - Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 3 *csj*
 Financiero: Omar Armando Jimenez Ramirez - Apoyo Financiero *A*
 Ambiental: Diana Marcela Perdomo Sierra - Apoyo Ambiental *MS*
 Social: Angela Edith Gonzalez Cuesta - Apoyo Social *AG*
 Predial: Roland Rene Gutierrez Medellin - Apoyo Predial *ES*
 Técnico: Bibian Hernández López - Líder de apoyo a la supervisión *BML*

Revisó Aspectos:

Jurídicos: Gabriel Vélez - Gerente de Proyecto o Funcional G2.09
 Financiero: Oscar Laureano Rosero Jiménez - Gerente Financiero GT2 VGO
 Ambiental: Jairo Fernando Arguello Urrego - Gerencia Ambiental *JU*
 Social: Martha Milena Córdoba Pumalpa - Gerencia GTI Social *MS*
 Predial: Xiomara Patricia Juris Jimenez - Gerencia Predial *ES*
 Técnicos: Francisco Ordúz Barón - Gerente de Proyectos Carretero 3 *FO*



